

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4 de febrero de 1986, con el número 257.031 de Registro, propiedad de doña Montserrat Casanovas Corbatón, en garantía de la misma, a disposición de la Dirección General de Servicios de la Presidencia del Gobierno, por importe de 100.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-18/95.

Madrid, 30 de enero de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—55.155.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 19 de julio de 1983, 10 de julio de 1984, 30 de mayo de 1985, 22 de abril de 1986, 30 de abril de 1987, 6 de abril de 1988 y 4 de mayo de 1989 con los números 173.570, 200.848, 228.578, 261.794, 293.326, 330.139 y 379.929 de Registro, propiedad de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda y de don José Francisco Muñoz Olmo, en garantía de don José Francisco Muñoz Olmo, a disposición de la Delegación de Hacienda de Málaga, por importes de 1.300.000, 2.715.000, 1.400.000, 900.000, 1.900.000, 1.700.000 y 100.000 pesetas y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.049/95.

Madrid, 8 de agosto de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—55.153.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de octubre de 1993, con el número 586.783 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el Banco Comercial Transatlántico, en garantía de «Kontrón Instruments, Sociedad Anónima» y a disposición del Instituto Catalán de la Salud, por importe de 180.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.833/95.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—55.034.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado resguardo expedido por esta Caja el día 29 de abril de 1988, con el número 332.565 de Registro, propiedad de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, en garantía de don Jorge Salvador Hernández Mollar, a disposición de la Delegación de Hacienda de Melilla, por importe de 500.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.050/95.

Madrid, 8 de septiembre de 1995.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—55.154.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

*Aprobación del expediente de información pública, definitiva y orden de expropiación del proyecto de «Variante de Borjas Blancas. Carretera nacional-240 de Tarragona a San Sebastián por Lleida, puntos kilométricos 66,5 al 70,5. Tramo: Borjas Blancas». Provincia de Lleida*

Con fecha 30 de junio de 1995, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 27 de octubre de 1994), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto reseñado en el asunto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en el artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

2. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras y su Reglamento.

3. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto según su definición geométrica es de 4,1 kilómetros.

4. Aprobar el expediente informativo y definitivamente el proyecto juntamente con el documento de cumplimiento de prescripciones, por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.237.921.405 pesetas, que resulta de suprimir la P. A. para trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Artístico Español por un importe de 8.676.208 pesetas y de aplicar el tipo de IVA del 16 por 100, establecido en la Ley 41/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995; como consecuencia de lo cual el importe de dicho impuesto queda establecido en 170.747.780 pesetas, con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la realización de las obras:

4.1 Se sustituirá la intersección canalizada en T prevista entre los ramales del enlace y la carretera C-233 por una rotonda.

4.2 Se modificará el trazado de la carretera N-240 entre la carretera de Malda y la intersección Borjes Este para conseguir mayor visibilidad.

4.3 Se mejorarán las embocaduras de los caminos repuestos en el entronque con el puente del canal de Urgell.

4.4 Se cumplimentarán las prescripciones 4.2 a 4.5 impuestas en la resolución aprobatoria del documento de cumplimiento de prescripciones.

5. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Incluir en el programa de expropiaciones vigentes y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

7. Que según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, debe ser dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Artístico Español la cantidad de 8.676.208 pesetas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 28 de julio de 1995.—El Secretario de Estado, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—56.207.

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo. Variante de Redecilla del Camino. Carretera N-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos del 54,0 al 59,2. Burgos (Castilla y León Oriental). EII-BU-10*

Con fecha 14 de julio de 1995 la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (15/1988, de 29 de julio), y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-BU-10, seleccionando como más favorable la denominada solución 4 en el estudio y consistente en una variante por el sur de la población de 5.093 metros y presupuesto aproximado de 732 millones de pesetas.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se realiza un documento denominado «Análisis Ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—56.208.

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Variante de El Burgo de Ebro». Carretera N-232, de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 218 al 223,5. Zaragoza (Aragón). EI-1-Z-07*

Con fecha 14 de julio de 1995 el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (15/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-Z-07, seleccionando como más favorable la denominada solución 3 en el estudio y consistente en una variante por el sur de la población de 7.138 metros en longitud y sección 7/10.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrá en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se realiza un documento denominado «Análisis Ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

3.2 Se mantendrán los contactos oportunos con la Diputación General de Aragón para estudiar conjuntamente una solución al enlace con la carretera A-222.

3.3 Se estudiará la modificación de la tipología del enlace oeste de conexión con la carretera N-232 al comienzo de la variante.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—56.209.

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

*Notificación a «Sociedad Andaluza de Seguros, Sociedad Anónima», de la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador incoado, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de enero de 1995, a dicha entidad*

En el expediente sancionador incoado a «Sociedad Andaluza de Seguros, Sociedad Anónima», por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de enero de 1995, intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a aquélla de la propuesta de resolución formulada por los Instructores, se procede, a efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a «Sociedad Andaluza de Seguros, Sociedad Anónima», la referida propuesta de resolución, concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19. Asimismo, se le concede un plazo de veinte días para formular alegaciones a dichas propuestas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2119/1993, de 3 de diciembre, sobre el procedimiento sancionador aplicable a los sujetos que actúan en los mercados financieros, y el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Igualmente, se le comunica que se pone de manifiesto el expediente durante el plazo citado en los locales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—Los Instructores, María Teresa de Miguel Ruiz y Salvador Alcaraz Asensio.—56.256.

*Notificación a doña Carmen Morales Puig de la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador incoado, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de enero de 1995, a «Pesiver Corporación Alimentaria, Sociedad Anónima», y a los miembros de su Consejo de Administración*

En el expediente sancionador incoado a doña Carmen Morales Puig, entre otras personas, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de enero de 1995, intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a aquélla de la propuesta de resolución formulada por los Instructores, se procede, a efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a doña Carmen Morales Puig la referida propuesta de resolución, concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19. Asimismo, se le concede un plazo de veinte días para formular alegaciones a dichas propuestas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2119/1993, de 3 de diciembre, sobre el procedimiento sancionador aplicable a los sujetos que actúan en los mercados financieros, y el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba

el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Igualmente, se le comunica que se pone de manifiesto el expediente durante el plazo citado en los locales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—Los Instructores, María Teresa de Miguel Ruiz y Salvador Alcaraz Asensio.—56.255.

*Notificación a doña Gema Morales Puig de la propuesta de resolución formulada en los expedientes sancionadores incoados, por Acuerdos del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de enero de 1995, a «Pesiver Corporación Alimentaria, Sociedad Anónima» y a los miembros de su Consejo de Administración, entre los que se encuentra dicha persona, y a doña Gema Morales Puig personalmente*

En los expedientes sancionadores incoados a doña Gema Morales Puig, entre otras personas, por Acuerdos del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de enero de 1995, intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a aquélla de las propuestas de resolución formuladas por los Instructores, se procede, a efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a doña Gema Morales Puig las referidas propuestas de resolución, concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19. Asimismo, se le concede un plazo de veinte días para formular alegaciones a dichas propuestas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2119/1993, de 3 de diciembre, sobre el procedimiento sancionador aplicable a los sujetos que actúan en los mercados financieros, y el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Igualmente, se le comunica que se pone de manifiesto el expediente durante el plazo citado en los locales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—Los Instructores, María Teresa de Miguel Ruiz y Salvador Alcaraz Asensio.—56.257.

*Notificación a Pesiver Corporación Alimentaria de la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador incoado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 25 de enero de 1995, a «Pesiver Corporación Alimentaria, Sociedad Anónima», y a los miembros de su Consejo de Administración*

En el expediente sancionador incoado a «Pesiver Corporación Alimentaria, Sociedad Anónima», entre otras personas, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 25 de enero de 1995, intentada, y no habiendo podido practicarse la notificación personal a aquélla de la propuesta de resolución formulada por los Instructores, se procede, a efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a «Pesiver Corporación Alimentaria, Sociedad Anónima», la referida propuesta de resolución, concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana,

número 19. Asimismo, se le concede un plazo de veinte días para formular alegaciones a dichas propuestas de Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2119/1993, de 3 de diciembre, sobre el procedimiento sancionador aplicable a los sujetos que actúan en los mercados financieros, y el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Igualmente, se le comunica que se pone de manifiesto el expediente durante el plazo citado en los locales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—Los Instructores, María Teresa de Miguel Ruiz y Salvador Alcazar Asensio.—56.274.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### ORENSE

La Delegación Provincial de Industria y Comercio en Orense, hace saber que ha sido admitida, definitivamente, la solicitud del siguiente registro minero; con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y término municipal:

4.760. «Villar». Sección C. 30. Padrenda (Orense).

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince

días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Orense, 13 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—55.043.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A. T. 11/93)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial a petición de «Unión Fenosa», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 483 metros de longitud, desde el apoyo 16 de la línea de media tensión Balaidos-Valladares hasta el centro de transformación que se proyecta en Roupeiro-Matamá, Ayuntamiento de Vigo, con conductores tipo LA-56, apoyos de hormigón y metálicos y tomas

de tierra. Centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 15/20 KV-398-220 V. RBT de 445 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—54.946.

## UNIVERSIDADES

### MALAGA

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Filosofía y Letras, División Filología, Sección Filología Inglesa, expedido a favor de doña María José Carrasco García, el día 23 de octubre de 1989, R.N.T. 1990/027933, se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación, dentro del plazo hábil de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Málaga, 18 de septiembre de 1995.—El Secretario general.—55.007.